



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2024-INAIGEM/PE

Huaraz, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° D000273-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N°D000331-OPPM-GG-INAIGEM-2024, a través de los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2025 consistente con el PIA, y el Informe Legal N° D000160-OAJ-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional” (en adelante, la Guía), la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 3.2.2 del Capítulo 3 de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que para contar con el POI Anual, la entidad con base

en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; siendo que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2024-INAIGEM/PE, de fecha 13 de mayo del 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

Que, con la aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 mediante la Ley N° 32185 y, en concordancia con lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM, el Consejo Directivo resolvió aprobar por unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), en sesión ordinaria del 17 de diciembre del 2024; decisión que se formalizó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2024-INAIGEM/PE, de fecha 26 de diciembre del 2024;

Que, conforme con lo establecido en el literal b) del artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar y proponer a la Alta Dirección el Plan Estratégico y Operativo del INAIGEM, en base a los lineamientos de política institucional aprobados;

Que, mediante Informe N° D000273-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000331-OPPM-GG-INAIGEM-2024 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del INAIGEM y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° D000160-OAJ-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta procedente aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE; el Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal f) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera es aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020- MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 es responsabilidad de todas las unidades orgánicas del INAIGEM.

Artículo 3.- Seguimiento y monitoreo

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 aprobado.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM